



## **ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO**



### **PRESUPUESTO MUNICIPAL AÑO 2,024**

Calculado para el ejercicio que comienza el día uno de enero y finaliza el treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro.

## DECRETO N° 01

El Concejo Municipal de San Dionisio, CONSIDERANDO:

- I. Que la Constitución de la Republica en el Artículo 203 le otorga la autonomía a los Municipios; el artículo 204 en el numeral segundo establece como parte de esta autonomía la facultad de decretar su Presupuesto de Ingresos y Egresos.
- II. Que el Código Municipal establece en el artículo 72, que los Municipios están obligados a desarrollar su actividad administrativa y de gobierno, por un Presupuesto de Ingresos y Egresos.
- III. Que el artículo 81 del Código Municipal establece que debe someterse a consideración del Concejo Municipal el Proyecto de Ordenanza de Presupuesto de Ingresos y Egresos.

POR TANTO, en uso de sus facultades legales, DECRETA la siguiente:

### **ORDENANZA DE PRESUPUESTO MUNICIPAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL AÑO 2,024, DEL MUNICIPIO DE SAN DIONISIO**

**Art. 1.** Esta Ordenanza tiene como Objeto establecer el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la administración pública municipal de San Dionisio con sus Disposiciones Generales, para el ejercicio que inicia el uno de enero y finaliza el treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro Así:

SUMARIO DE INGRESOS PARA EL AÑO 2024 EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA PRIMERA PARTE		
RUBRO	CLASIFICACION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS	TOTAL
11	IMPUESTOS	\$ 8,084.85
12	TASAS Y DERECHOS	\$ 120,152.33
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 78.52
15	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 4,091.07
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 300,165.10
21	TRANSF.DE CAPITAL DEL SECT. PUB.	\$ 192,000.00
32	SALDOS DE AÑOS ANTERIORES	\$ 30,000.00
		\$ <b>654,571.87</b>

SUMARIO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2024 EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA SEGUNDA PARTE		
RUBRO	CLASIFICACION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS	TOTAL
51	REMUNERACIONES	\$ 275,306.09
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 131,897.73
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 100,848.05
61	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS	\$ 146,520.00
	TOTAL	\$ <b>654,571.87</b>

**Art. 2.** El presente Presupuesto se aplicara bajo la modalidad de ÁREAS DE GESTIÓN, a fin de facilitar el cumplimiento de la técnica del registro de los hechos económicos de la Contabilidad Gubernamental y se estructura de la siguiente forma:



**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL AÑO  
2,024, DEL MUNICIPIO DE SAN DIONISIO**



**RESUMEN DE INGRESO E EGRESOS**

SUMARIO DE INGRESOS PARA EL AÑO 2024 EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA PRIMERA PARTE		
RUBRO	CLASIFICACION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS	TOTAL
11	IMPUESTOS	\$ 8,084.85
12	TASAS Y DERECHOS	\$ 120,152.33
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 78.52
15	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 4,091.07
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 300,165.10
21	TRANSF.DE CAPITAL DEL SECT. PUB.	\$ 192,000.00
32	SALDOS DE AÑOS ANTERIORES	\$ 30,000.00
		<b>\$ 654,571.87</b>

SUMARIO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2024 EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA SEGUNDA PARTE		
RUBRO	CLASIFICACION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS	TOTAL
51	REMUNERACIONES	\$ 275,306.09
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 131,897.73
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 140,848.05
61	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS	\$ 106,520.00
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 654,571.87</b>

**ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO**  
**Departamento de Usulután**  
**ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA 2,024**

U.F.	L.T	CONCEPTO	AREAS DE GESTIÓN
01	0101	<b>DIRECCION Y ADMINISTRACION MUNICIPAL</b> Direccion y Administracion Superior .Concejo .Secretaria .Auditoria Interna .Despacho Alcalde .Sindicatura	AG1 - CONDUCC. ADMINISTRATIVA
	0102	<b>Administracion Financiera y tributaria</b> .Contabilidad UACI .Tesorería . Colecturia Catastro Cuentas Ctes.	
02	0201	<b>SERVICIOS MUNICIPALES</b> <b>Servicios Internos</b> .Registro del Estado Familiar	
	0202	<b>Servicios Externos</b> .Unidad Niñez y Adolescencia Unidad de Gestion Cooperacion .Servicios Generales .Unidad Medio Ambiente .Cementerios .Unidad mpal. de Mujer .Parques .Unidad Acceso a la Inf .Aseo Publico .Unidad de Gestion Documental .Alumbrado Publico .Unidad de Promocion Social	
03	0301 0302	<b>INVERSION PARA EL DESARROLLO SOCIAL</b> 0301 Infraestructura para el Desarrollo Social 0302 Fortalecimiento para el Desarrollo Social	
04	0401 0402	<b>INVERSION PARA EL DESARROLLO ECONOMICO</b> 0401 Infraestructura para el desarrollo economico 0402 Fortalecimiento para el Desarrollo Economico	AG4 - APOYO AL DES. ECONOMIC.
05	0501	<b>FINANCIAMIENTO MUNICIPAL</b> 0501 Amortizacion de la Deuda Publica	AG5 - DEUDA PUBLICA
50	5001 5004 5003	<b>SERVICIOS BASICOS</b> 5001 Servicios de Energia Eletrica 5004 Alumbrado Publico 5003 Telecomunicaciones	AG1 - APOYO MUNICIPAL
51	5107	<b>PROGRAMAS SOCIALES</b> 5107 Programas de Inversion Social	

**CLASIFICACIONES ECONOMICAS DE GASTO**

21 GASTOS CORRIENTES

22 GASTOS DE CAPITAL

23 APLICACIONES FINANCIERAS

**FUENTES DE RECURSOS INTERNOS**

120 LIBRE DISPONIBILIDAD

000 FONDOS PROPIOS

216 APOYO MUNICIPAL

**FUENTES DE FINANCIAMIENTO**

1 LIBRE DISPONIBILIDAD

2 FONDOS PROPIOS

3 PRESTAMOS INTERNOS

4 216 APOYO MUNICIPAL

**ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO**  
**DEPARTAMENTO DE USULUTAN**  
**FORMULACION DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE INGRESOS**  
**AÑO 2024**  
 (En Dolares de los Estados Unidos de America)

**DETALLE CONSOLIDADO DE INGRESOS POR ESPECIFICO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

(1) Objeto Especifico	(2) DENOMINACION	(3) Fondo General			(9) Fondos Propios	(10) Préstamos Externos	(11) Préstamos Internos	(12) Donaciones	(13) TOTAL
		(4) Libre Disponibilidad	(6) Inversión	(7) OTROS					
11801	DE COMERCIO				\$ 3,497.08				\$ 3,497.08
11802	DE INDUSTRIA				\$ 2,897.53				\$ 2,897.53
11804	DE SERVICIOS				\$ 1,111.19				\$ 1,111.19
11815	SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO				\$ 413.25				\$ 413.25
11818	VIALIDADES				\$ 151.27				\$ 151.27
11889	IMPUESTOS MUNICIPALES DIVERSOS				\$ 14.52				\$ 14.52
12105	POR SERV. DE CERTIF. O VISADO DE DOC. DE IDENTIFIC.				\$ 8,013.93				\$ 8,013.93
12106	POR EXP. DE DOCUMENTOS DE IDENTIFICACION				\$ 195.19				\$ 195.19
12108	ALUMBRADO PUBLICO				\$ 28,197.32				\$ 28,197.32
12109	ASEO PUBLICO				\$ 10,837.19				\$ 10,837.19
12111	CEMENTERIOS MUNICIPALES				\$ 2,371.32				\$ 2,371.32
12114	FIESTAS				\$ 5,962.48				\$ 5,962.48
12117	PAVIMENTACION				\$ 7,152.10				\$ 7,152.10
12118	POSTES, TORRES Y ANTENAS				\$ 45,684.32				\$ 45,684.32
12119	RASTRO Y TIANGUE				\$ 798.22				\$ 798.22
12199	TASAS DIVERSAS				\$ 246.19				\$ 246.19
12210	PERMISOS Y LICENCIAS MPLES				\$ 10,612.14				\$ 10,612.14
12211	COTEJO DE FIERROS				\$ 81.94				\$ 81.94
14299	SERVICIOS DIVERSOS				\$ 78.52				\$ 78.52
15301	MULTAS PIMORA DE IMPUESTOS				\$ 4.65				\$ 4.65
15302	INTERESES PIMORA DE IMPUESTO				\$ 269.21				\$ 269.21
15312	MULTAS POR REGISTRO CIVIL				\$ 30.31				\$ 30.31
15313	MULTAS AL COMERCIO				\$ 29.28				\$ 29.28
15314	OTRAS MULTAS MUNICIPALES				\$ 1,165.95				\$ 1,165.95
15315	INTERESES PIVENTA DE INMUEBLES				\$ 85.26				\$ 85.26
15402	ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES				\$ 1,752.25				\$ 1,752.25
15703	RENTABILIDAD BANCARIA				\$ 5.61				\$ 5.61
15799	INGRESOS DIVERSOS				\$ 748.56				\$ 748.56
16302	DE EMPRESAS NO PRIV. FINANCIERAS				\$ 154.66				\$ 154.66
16303	TRANSF. CORRIENTES DE DE ORGANISMOS SIN FINES DE LUCRO				\$ -				\$ -
16304	TRANSF. CORRIENTES DE PERSONAS NATURALES.				\$ -				\$ -
16201	TRANSF. CORRIENTES DEL SECT. PUB	\$ 300,010.44			\$ -				\$ 300,010.44
16207	OBLIGACIONES Y TRANSFERENCIAS GENERALES DEL ESTADO		\$ 192,000.00		\$ -				\$ 192,000.00
22201	TRANSF. DE CAPITAL DEL SECT. PUB				\$ -				\$ -
32201	Cuentas por cobrar de años anteriores				\$ 30,000.00				\$ 30,000.00
32102	SALDO INICIAL EN BANCOS				\$ -				\$ -
	Total Objeto especifico	\$ 300,010.44	\$ -	\$ 192,000.00	\$ 162,581.43	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 654,571.87



**ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO**  
**DEPARTAMENTO DE USULUTAN**  
**FORMULACION DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS**  
**AÑO 2024**  
 (En Dolares de los Estados Unidos de América)

(1) Objeto Especifico	(2) DENOMINACION	(3) ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA												(4) TOTAL			
		1-01-01-1-120	1-01-01-2-000	1-01-02-1-120	1-01-02-2-000	1-02-01-1-120	1-02-01-2-000	1-02-02-1-120	1-02-02-2-000	1-500101-1-216	1-500401-1-216	1-500301-1-216	3-510701-1-216		3-03-01-1-120	3-03-02-1-120	1-03-35-1-109
54401	Paseos al interior																
54402	Paseos al exterior																
54403	Viajeros por comisión interna																
54404	Viajeros por comisión externa																
54503	Servicios jurídicos																
54505	Servicios de Capacitación																
54559	Consultoras, estudios e investigación																
54601	Limpieza de calles																
54602	Deudas de desechos																
54699	Servicios diversos																
55302	De inv. descentralizadas no empresariales																
55303	De empresas privadas financieras																
55503	Derechos																
55601	Primas y gastos de seguros de personas																
55602	Primas y gastos de seguros de bienes																
55603	Comisiones y gastos bancarios																
55799	Gastos diversos																
56201	Transferencias corrientes al sector público																
56303	A organismos sin fines de lucro																
56304	A personas naturales																
56305	Becas																
61101	Mobiliarios																
61102	Máquinaria y equipos																
61104	Equipos informáticos																
61106	Vehículos de Transporte																
61199	Bienes muebles diversos																
61201	Terrenos																
61299	Inmuebles Diversos																
61403	Derechos de propiedad intelectual																
61501	Proyectos de construcciones																
61502	Proyectos de Ampliaciones																
61503	Programas de inversión social																
61601	Viales																
61602	De salud y saneamiento ambiental																
61603	De educación y Recreacion																
61604	De vivienda y oficina																
61606	Eléctricas y Comunicaciones																
61608	Supervisión de Infraestructuras																
61699	Infraestructura diversa																
71308	De empresas privadas financieras																
72161	Cuentas por pagar de años anteriores																
	(5) TOTAL EGRESOS	\$ 129,678.27	\$ 107,587.38	\$ 51,441.83	\$ -	\$ 26,969.71	\$ -	\$ 91,920.63	\$ 54,974.05	\$ 6,000.00	\$ 39,240.00	\$ 6,000.00	\$ 140,750.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 654,571.87

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO  
DEPARTAMENTO DE USULUTAN  
FORMULACION DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS  
AÑO 2024

(En Dolares de los Estados Unidos de América)

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO POR ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA  
FUENTE O SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: Recursos Propios**

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA					(6) Objeto Específico	(7) DENOMINACIÓN	(8) MONTO
(1) Area de Gestión	(2) Unidad Presupuestaria	(3) Línea de Trabajo	(4) Fuente de Financiamiento	(5) Subfuente de Financiamiento			
1	01	01	2	000	51601	Por Prestación de Servicios en el País	\$ -
1	01	01	2	000	54108	Productos Farmacéuticos y Medicinales	\$ 500.00
1	01	01	2	000	54109	Llantas y neumáticos	\$ 1,800.00
1	01	01	2	000	54110	Combustibles y Lubricantes	\$ 30,000.00
1	01	01	2	000	54119	Materiales Eléctricos	\$ 3,000.00
1	01	01	2	000	54201	Servicios de energía eléctrica	\$ -
1	01	01	2	000	54203	Servicios de telecomunicaciones	\$ -
1	01	01	2	000	54205	Alumbrado público	\$ -
1	01	01	2	000	54302	Mantenimiento y reparación de vehículos	\$ 1,800.00
1	01	01	2	000	54304	Transportes fletes y almacenamientos	\$ 2,400.00
1	01	01	2	000	54305	Servicios de publicidad	\$ 900.00
1	01	01	2	000	54314	Atenciones oficiales	\$ 1,800.00
1	01	01	2	000	54399	Serv. Generales de arrendamient. diversos	\$ -
1	01	01	2	000	54104	Productos Textiles y Vestuarios	\$ -
1	01	01	2	000	55602	Primas y Gastos de Seguros de Bienes	\$ 4,925.52
1	01	01	2	000	61403	Derechos de propiedad intelectual	\$ 100.00
1	01	01	2	000	54404	Viáticos por comisión externa	\$ -
1	01	01	2	000	54602	Depósitos de desechos	\$ 12,000.00
1	01	01	2	000	55799	Gastos diversos	\$ 48,361.86
						<b>sub-total .....</b>	<b>\$ 107,587.38</b>
1	02	02	2	000	51101	Sueldos	\$ 43,380.00
1	02	02	2	000	51103	Aguinaldos	\$ 3,615.00
1	02	02	2	000	51107	Beneficios Adicionales	\$ 1,600.00
1	02	02	2	000	51401	Por Remuneraciones Permanentes (ISSS)	\$ 3,160.80
1	02	02	2	000	51501	Por Remuneraciones Permanentes (AFPS)	\$ 3,218.25
1	02	02	2	000	51901	Honorarios	\$ -
1	02	02	2	000	54301	Mant. y reparación de bienes muebles	\$ -
1	02	02	2	000	54399	Serv. Generales de arrendamient. diversos	\$ -
						<b>sub-total .....</b>	<b>\$ 54,974.05</b>
						<b>(9) TOTAL GASTOS</b>	<b>\$ 162,561.43</b>

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO  
DEPARTAMENTO DE USULUTAN  
FORMULACION DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS  
AÑO 2024

(En Dolares de los Estados Unidos de América)

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO POR ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA  
FUENTE O SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: LIBRE DISPONIBILIDAD**

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA					(6) Objeto Específico	(7) DENOMINACIÓN	(8) MONTO
(1) Area de Gestión	(2) Unidd Presupuestaria	(3) Linea de Trabajo	(4) Fuente de Financiamiento	(5) Subfuente de Financiamiento			
1	01	01	1	120	51101	Sueldos	\$ 55,600.00
1	01	01	1	120	51103	Aguinaldos	\$ 3,300.00
1	01	01	1	120	51107	Beneficios Adicionales	\$ 600.00
1	01	01	1	120	51401	Por Remuneraciones Permanentes (ISSS)	\$ 4,983.10
1	01	01	1	120	51501	Por Remuneraciones Permanentes (AFP'S)	\$ 4,795.00
1	01	01	1	120	51901	Honorarios	\$ -
1	01	01	1	120	54105	Productos de papel y carton	\$ 226.80
1	01	01	1	120	54114	Materiales de oficina	\$ 123.70
1	01	01	1	120	54115	Materiales Informaticos	\$ 354.00
1	01	01	1	120	54399	Serv. Generales de arrendamient. diversos	\$ 1,200.00
1	01	01	1	120	54104	Productos Textiles y Vestuarios	\$ 4,300.00
1	01	01	1	120	54199	Bienes de uso y consumo diverso	\$ 7,200.00
1	01	01	1	120	55799	Gastos diversos	\$ 46,020.67
1	01	01	1	120	61104	Equipos informáticos	\$ 975.00
						<b>sub-total.....</b>	<b>\$ 120,678.27</b>
1	01	02	1	120	51101	Sueldos	\$ 38,244.00
1	01	02	1	120	51103	Aguinaldos	\$ 3,187.00
1	01	02	1	120	51107	Beneficios Adicionales	\$ 1,000.00
1	01	02	1	120	51401	Por Remuneraciones Permanentes (ISSS)	\$ 2,868.36
1	01	02	1	120	51501	Por Remuneraciones Permanentes (AFP'S)	\$ 3,346.35
1	01	02	1	120	54105	Productos de papel y carton	\$ 367.76
1	01	02	1	120	54114	Materiales de oficina	\$ 607.10
1	01	02	1	120	54115	Materiales Informaticos	\$ 1,033.76
1	01	02	1	120	54119	Materiales Eléctricos	\$ 7.00
1	01	02	1	120	54199	Bienes de uso y consumo diverso	\$ 30.50
1	01	02	1	120	61101	Mobiliarios	\$ 750.00
1	01	02	1	120	61104	Equipos informáticos	\$ -
1	01	02	1	120	61403	Derechos de propiedad intelectual	\$ -
						<b>sub-total.....</b>	<b>\$ 51,441.83</b>
1	02	01	1	120	51101	Sueldos	\$ 8,760.00
1	02	01	1	120	51103	Aguinaldos	\$ 730.00
1	02	01	1	120	51107	Beneficios Adicionales	\$ 200.00
1	02	01	1	120	51401	Por Remuneraciones Permanentes (ISSS)	\$ 753.12
1	02	01	1	120	51501	Por Remuneraciones Permanentes (AFP'S)	\$ 728.04

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO  
DEPARTAMENTO DE USULUTAN  
FORMULACION DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS  
AÑO 2024  
(En Dolares de los Estados Unidos de América)

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO POR ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA  
FUENTE O SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: LIBRE DISPONIBILIDAD**

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA					(6) Objeto Especifico	(7) DENOMINACIÓN	(8) MONTO
(1) Area de Gestión	(2) Unidd Presupuestaria	(3) Linea de Trabajo	(4) Fuente de Financiamiento	(5) Subfuente de Financiamiento			
1	02	01	1	120	51701	Al Personal de Servicios Permanentes	\$ 14,256.00
1	02	01	1	120	54105	Productos de papel y carton	\$ 107.70
1	02	01	1	120	54114	Materiales de oficina	\$ 34.85
1	02	01	1	120	54115	Materiales Informaticos	\$ 200.00
1	02	01	1	120	61101	Mobiliarios	\$ 300.00
1	02	01	1	120	61104	Equipos Informáticos	\$ 900.00
						<b>sub-total.....</b>	<b>\$ 26,969.71</b>
1	02	02	1	120	51101	Sueldos	\$ 60,506.40
1	02	02	1	120	51103	Aguinaldos	\$ 5,042.20
1	02	02	1	120	51107	Beneficios Adicionales	\$ 1,600.00
1	02	02	1	120	51201	Sueldos	\$ -
1	02	02	1	120	51401	Por Remuneraciones Permanentes (ISSS)	\$ 4,538.16
1	02	02	1	120	51501	Por Remuneraciones Permanentes (AFP'S)	\$ 5,294.31
1	02	02	1	120	54107	Productos quimicos	\$ 122.00
1	02	02	1	120	54104	Productos Textiles y Vestuarios	\$ 50.00
1	02	02	1	120	54105	Productos de papel y carton	\$ 785.23
1	02	02	1	120	54114	Materiales de oficina	\$ 1165.08
1	02	02	1	120	54115	Materiales Informaticos	\$ 1,721.50
1	02	02	1	120	54118	Herramientas, Repuestos y Accesorios	\$ 20.00
1	02	02	1	120	54119	Materiales Eléctricos	\$ 244.00
1	02	02	1	120	54199	Bienes de uso y consumo diverso	\$ 4,041.75
1	02	02	1	120	54202	Servicios de agua	\$ 1,125.00
1	02	02	1	120	54314	Antenciones oficiales	\$ 1,390.00
1	02	02	1	120	61101	Mobiliarios	\$ 750.00
1	02	02	1	120	61104	Equipos Informáticos	\$ 1,445.00
1	02	02	1	120	61199	Bienes muebles diversos	\$ 40.00
1	02	02	1	120	55799	Gastos Diversos	\$ 1,540.00
1	02	02	1	120	61403	Derechos de Propiedad Intelectual	\$ 500.00
						<b>sub-total.....</b>	<b>\$ 91,920.63</b>
						<b>(9) TOTAL GASTOS</b>	<b>\$ 300,010.44</b>

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO  
DEPARTAMENTO DE USULUTAN  
FORMULACION DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS  
AÑO 2023

(En Dolares de los Estados Unidos de América)

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO POR ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA  
FUENTE O SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: APOYO MUNICIPAL PROGRAMAS SOCIALES**

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA					(6) Objeto Especifico	(7) DENOMINACIÓN	(8) MONTO
(1) Area de Gestión	(2) Unidd Presupuestaria	(3) Linea de Trabajo	(4) Fuente de Financiamiento	(5) Subfuente de Financiamiento			
1	51	07	1	216	54201	Servicios de energía eléctrica	
1	51	07	1	216	54202	Servicios de agua	
1	51	07	1	216	54203	Servicios de telecomunicaciones	
1	51	07	1	216	54204	Servicios de correos	
1	51	07	1	216	54205	Alumbrado público	
1	51	07	1	216			
1	51	07	1	216			
1	51	07	1	216			
1	51	07	1	216			
1	51	07	1	216			
1	51	07	1	216		sub-total .....	\$ -
1	51	07	1	216			
1	51	07	1	216	61503	Programas de inversion social	\$ 55,760.00
1	51	07	1	216		sub-total .....	\$ 55,760.00
1	51	07	1	216			
1	51	07	1	216	55302	De Inst. descentralizadas no empresariales	\$ -
1	51	07	1	216	55308	De empresas privadas financieras	\$ -
1	51	07	1	216	71308	De empresas privadas financieras	\$ -
						sub-total .....	\$ -
						(9) TOTAL GASTOS	\$ 55,760.00

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO  
DEPARTAMENTO DE USULUTAN  
FORMULACION DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS  
AÑO 2024

(En Dolares de los Estados Unidos de América)

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO POR ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA  
FUENTE O SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: APOYO MUNICIPAL ALUMBRADO PUBLICO**

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA					(6) Objeto Específico	(7) DENOMINACIÓN	(8) MONTO
(1) Area de Gestión	(2) Unidad Presupuestaria	(3) Línea de Trabajo	(4) Fuente de Financiamiento	(5) Subfuente de Financiamiento			
1	50	04	1	216	54201	Servicios de energía eléctrica	
1	50	04	1	216	54202	Servicios de agua	
1	50	04	1	216	54203	Servicios de telecomunicaciones	
1	50	04	1	216	54204	Servicios de correos	
1	50	04	1	216	54205	Alumbrado público	\$ 39,240.00
1	50	04	1	216			
1	50	04	1	216			
1	50	04	1	216			
1	50	04	1	216			
1	50	04	1	216			
1	50	04	1	216		sub-total.....	\$ 39,240.00
1	50	04	1	216			
1	50	04	1	216	61501	Proyectos de construcciones	\$ -
1	50	04	1	216		sub-total.....	\$ -
1	50	04	1	216			
1	50	04	1	216	55302	De Inst. descentralizadas no empresariales	\$ -
1	50	04	1	216	55308		\$ -
1	50	04	1	216	71308	De empresas privadas financieras	\$ -
						sub-total.....	\$ -
						<b>(9) TOTAL GASTOS</b>	\$ <b>39,240.00</b>

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO  
DEPARTAMENTO DE USULUTAN  
FORMULACION DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS  
AÑO 2024

(En Dolares de los Estados Unidos de América)

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO POR ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA  
FUENTE O SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: APOYO MUNICIPAL TELECOMUNICACIONES**

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA					(6) Objeto Especifico	(7) DENOMINACIÓN	(8) MONTO
(1) Area de Gestión	(2) Unidad Presupuestaria	(3) Línea de Trabajo	(4) Fuente de Financiamiento	(5) Subfuente de Financiamiento			
1	50	03	1	216	54201	Servicios de energía eléctrica	
1	50	03	1	216	54202	Servicios de agua	
1	50	03	1	216	54203	Servicios de telecomunicaciones	\$ 6,000.00
1	50	03	1	216	54204	Servicios de correos	
1	50	03	1	216	54205	Alumbrado público	
1	50	03	1	216			
1	50	03	1	216			
1	50	03	1	216			
1	50	03	1	216			
1	50	03	1	216			
1	50	03	1	216		sub-total .....	\$ 6,000.00
1	50	03	1	216			
1	50	03	1	216	61501	Proyectos de construcciones	\$ -
1	50	03	1	216		sub-total .....	\$ -
1	50	03	1	216			
1	50	03	1	216	55302	De inst. descentralizadas no empresariales	\$ -
1	50	03	1	216	55308	De empresas privadas financieras	\$ -
1	50	03	1	216	71308	De empresas privadas financieras	\$ -
						sub-total .....	\$ -
						<b>(9) TOTAL GASTOS</b>	\$ <b>6,000.00</b>

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO  
DEPARTAMENTO DE USULUTAN  
FORMULACION DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS  
AÑO 2024

(En Dolares de los Estados Unidos de América)

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO POR ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA  
FUENTE O SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: APOYO MUNICIPAL COMPRA DE CANCHA**

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA					(6) Objeto Especifico	(7) DENOMINACIÓN	(8) MONTO
(1) Area de Gestión	(2) Unidad Presupuestaria	(3) Linea de Trabajo	(4) Fuente de Financiamiento	(5) Subfuente de Financiamiento			
1	51	07	1	216	54201	Servicios de energía eléctrica	
1	51	07	1	216	54202	Servicios de agua	
1	51	07	1	216	54203	Servicios de telecomunicaciones	
1	51	07	1	216	54204	Servicios de correos	
1	51	07	1	216	54205	Alumbrado público	
1	51	07	1	216			
1	51	07	1	216			
1	51	07	1	216			
1	51	07	1	216			
1	51	07	1	216		sub-total .....	\$ -
1	51	07	1	216	61201	Terrenos	\$ 45,000.00
1	51	07	1	216	61503	Programas de inversion social	\$ -
1	51	07	1	216		sub-total .....	\$ 45,000.00
1	51	07	1	216			
1	51	07	1	216	55302	De Inst. descentralizadas no empresariales	\$ -
1	51	07	1	216	55308	De empresas privadas financieras	\$ -
1	51	07	1	216	71308	De empresas privadas financieras	\$ -
						sub-total .....	\$ -
						<b>(9) TOTAL GASTOS</b>	\$ <b>45,000.00</b>

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO  
DEPARTAMENTO DE USULUTAN  
FORMULACION DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS  
AÑO 2024  
(En Dolares de los Estados Unidos de América)

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO POR ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA**  
**FUENTE O SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: APOYO MUNICIPAL ADULTO MAYOR**

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA					(6) Objeto Específico	(7) DENOMINACIÓN	(8) MONTO
(1) Area de Gestión	(2) Unidad Presupuestaria	(3) Línea de Trabajo	(4) Fuente de Financiamiento	(5) Subfuente de Financiamiento			
1	51	07	1	216	54201	Servicios de energía eléctrica	
1	51	07	1	216	54202	Servicios de agua	
1	51	07	1	216	54203	Servicios de telecomunicaciones	
1	51	07	1	216	54204	Servicios de correos	
1	51	07	1	216	54205	Alumbrado público	
1	51	07	1	216			
1	51	07	1	216			
1	51	07	1	216			
1	51	07	1	216			
1	51	07	1	216		sub-total.....	\$ -
1	51	07	1	216	56304	A personas naturales	\$ 40,000.00
1	51	07	1	216	61503	Programas de inversion social	\$ -
1	51	07	1	216		sub-total.....	\$ 40,000.00
1	51	07	1	216			
1	51	07	1	216	55302	De Inst. descentralizadas no empresariales	\$ -
1	51	07	1	216	55308	De empresas privadas financieras	\$ -
1	51	07	1	216	71308	De empresas privadas financieras	\$ -
						sub-total.....	\$ -
						<b>(9) TOTAL GASTOS</b>	\$ <b>40,000.00</b>

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO  
DEPARTAMENTO DE USULUTAN  
FORMULACION DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS  
AÑO 2024

(En Dolares de los Estados Unidos de América)

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO POR ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA  
FUENTE O SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: APOYO MUNICIPAL ENERGIA ELECTRICA**

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA					(6) Objeto Específico	(7) DENOMINACIÓN	(8) MONTO
(1) Area de Gestión	(2) Unidd Presupuestaria	(3) Linea de Trabajo	(4) Fuente de Financiamiento	(5) Subfuente de Financiamiento			
1	50	01	1	216	54201	Servicios de energía eléctrica	\$ 6,000.00
1	50	01	1	216	54202	Servicios de agua	
1	50	01	1	216	54203	Servicios de telecomunicaciones	
1	50	01	1	216	54204	Servicios de correos	
1	50	01	1	216	54205	Alumbrado público	
1	50	01	1	216			
1	50	01	1	216			
1	50	01	1	216			
1	50	01	1	216			
1	50	01	1	216			
1	50	01	1	216		sub-total.....	\$ 6,000.00
1	50	01	1	216			
1	50	01	1	216	61501	Proyectos de construcciones	\$ -
1	50	01	1	216		sub-total.....	\$ -
1	50	01	1	216			
1	50	01	1	216	55302	De Inst. descentralizadas no empresariales	\$ -
1	50	01	1	216	55308	De empresas privadas financieras	\$ -
1	50	01	1	216	71308	De empresas privadas financieras	\$ -
						sub-total.....	\$ -
						(9) TOTAL GASTOS	\$ 6,000.00

## **DISPOSICIONES GENERALES**

Art. 3. Las presentes Disposiciones Generales constituyen las normas complementarias, para ordenar y enmarcar la Ejecución del Presupuesto Municipal; las cuales se aplicaran a todas las operaciones relacionadas con los ingresos y egresos de esta Municipalidad, y que estarán bajo la responsabilidad de las Unidades Designadas para tal propósito, actuando cada uno dentro de su área de competencia.

Art. 4. El registro y control de la ejecución del presente presupuesto se realizará a través del Sistema de Administración Financiero Integrado Municipal (SAFIM), implementado por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, atendiendo la normativa y las disposiciones legales aplicables, que ejercerán tanto la auditoría interna, así como de la Corte de Cuentas de la República.

Si hubiere contradicción entre cualquier Ordenanza o Reglamento Municipal y las presentes Disposiciones Generales, se aplicarán las últimas como regulaciones específicas.

### **De la Ejecución del Presupuesto**

Art. 5. Las presentes disposiciones Generales son parte de los documentos Técnicos que identifican los criterios, normas y procedimientos que regularán el proceso de ejecución presupuestaria. El Alcalde Municipal coordinará la integración de actividades, registros e información con las demás unidades administrativas y financieras, a fin de que interactúen conjuntamente en dicho proceso.

### **De los Créditos Presupuestarios**

Art. 6. Todo compromiso legalmente adquirido disminuye un Crédito Presupuesto, por tanto, no se podrá incurrir en gasto alguno sin afectar un crédito presupuesto; tampoco deberá autorizarse pagos a cuenta de una asignación que estuviere agotada.

### **De la Administración de los Créditos Presupuestarios**

Art. 7. Los créditos presupuestarios se administrarán con orden y economía, no deben comprometerse sino en la medida estrictamente necesaria, para obtener un funcionamiento ordenado y económico de la Administración Municipal.

### **Utilización de Asignaciones**

Art. 8. Las asignaciones deberán ser utilizadas en la forma en que las haya aprobado el Concejo Municipal. Cada asignación deberá estar disponible solo durante el ejercicio fiscal que corresponda; y se utilizarán únicamente para los propósitos y hasta por la cantidad indicada, excepto cuando la asignación haya sido legalmente modificada por un Acuerdo Municipal.

Las reservas de crédito constituidas estarán disponibles para los fines a que las mismas se refieran.

Para afectar una asignación o cuota que no tenga saldo disponible, deberá previamente ser reforzada en forma legal.

#### **De los nombramientos de funcionarios y empleados y otros compromisos**

Art. 9. El Concejo Municipal o el alcalde, en su caso, no podrá hacer nombramiento de funcionarios o empleados ni adquirir compromisos relacionados con los mismos, si no existe asignación presupuestaria que ampare la erogación de fondos por el tiempo y el salario que devengará la persona a nombrar, ya sea a través de ley de salarios, contrato o jornales. Tampoco podrá pagar con cargo a una asignación de egresos, que corresponda a otra clase de gastos.

#### **De los Sobrantes de autorizaciones de gastos**

Art. 10. La cantidad autorizada para una obra, trabajo o servicio es una limitación al gasto; pero no deberá utilizarse necesariamente el total autorizado. Los sobrantes de autorizaciones de gastos no podrán invertirse en otras obras, trabajos o servicios, sin la previa autorización respectiva.

#### **Saldos Pendientes de pago deben considerarse en el ejercicio siguiente**

Art. 11. Cuando una obra, proyecto o compromiso no se termine o liquide en el ejercicio del presupuesto vigente y estos exigieren continuidad, los saldos deberán ser trasladados al presupuesto del ejercicio siguiente en las asignaciones respectivas. Si las obras, proyectos o compromisos no requieren continuidad, el Concejo Municipal resolverá lo más conveniente.

#### **Vencimiento de asignaciones y Cuotas**

Art. 12. Los saldos provenientes de asignaciones o cuotas, al término del ejercicio fiscal, y que no tengan requerimientos o compromisos pendientes, caducarán y serán cancelados.

#### **De los gastos fijos**

Art. 13. Para efectos de la ejecución y control de este presupuesto, se entenderán por gastos fijos, aquellos que se pagan por duodécima parte, correspondiendo una parte cada mes, tales como los sueldos de empleados permanentes, dietas, aportaciones patronales a instituciones de seguridad pública y privadas, alquileres de inmuebles, servicios de energía eléctrica, agua potable, comunicaciones, y otras contribuciones por cuotas fijas, combustibles para vehículos municipales, etc.

### **Legalización y pagos Anticipados**

Art.14. Se faculta al Alcalde Municipal, para que ordene al Tesorero, cancele los sueldos de los Funcionarios y Empleados de esta Alcaldía hasta con diez días hábiles de anticipación a su vencimiento, cuando lo permitan las condiciones económicas del municipio.

Se podrá anticipar la legalización respectiva, hasta con quince días hábiles a su vencimiento.

Si después de la legalización del recibo o planilla de sueldos y antes del pago dejare el funcionario, empleado o trabajador su cargo o faltare a su trabajo por licencia sin goce de sueldo o sin causa justificada, el Alcalde estará en la obligación de ordenar que se haga el descuento correspondiente al momento de efectuarse el pago, pero si el pago ya se hubiere efectuado, el descuento se hará en el mes siguiente.

### **Responsabilidad en los gastos ilegales**

Art. 15. El gasto ilegal hace responsables a los Miembros del Concejo Municipal que lo aprobaren, por el pago indebido. El responsable de la Contabilidad, participara de la misma responsabilidad, cuando fuere por insuficiencia de crédito presupuestario o aplicación indebida de la asignación de presupuesto.

### **Responsabilidad del Ordenador de Pagos**

Art. 16. Los funcionarios y empleados que ordenen gastos, son responsables personalmente y con sus bienes de aquellas erogaciones que no estén comprendidas en el presupuesto, sin perjuicio de la acción penal que corresponda.

### **De la Liquidación del Presupuesto**

Art. 17. Para los créditos comprendidos con cargos al presupuesto que al treinta y uno de diciembre se encuentren pendientes de pago, deberán estar constituidas y aprobadas sus reservas de créditos. La entidad deberá liquidar el presupuesto para determinar la situación financiera del ejercicio finalizado.

### **De la Evaluación del Presupuesto**

Art. 18. El Alcalde mensualmente evaluara la aplicación y desarrollo del presupuesto; con ese objeto, las unidades ejecutoras de los programas estarán obligadas a preparar y rendir los informes de la labor realizada, de conformidad con las instrucciones recibidas por dicho funcionario, la que los verificará en la oportunidad que estime necesaria.

El Concejo Municipal podrá suspender la provisión de fondos que correspondan a los proyectos o programas. En los casos en que verifique incumplimiento de las metas fijadas en los mismos. Conforme al calendario de actividades.

### **Del Fondo Circulante.**

Art. 19. Con el objeto de atender gastos menores o iguales a SESENTA 00/100 Dólares (\$60.00), se crea el fondo circulante hasta por la cantidad de SEISCIENTOS 00/100 Dólares (\$ 600.00), que servirá para la compra de materiales de oficina; papelería; Artículos informáticos; libros; útiles de enseñanza; publicaciones; herramientas, repuestos y accesorios; materiales eléctricos; bienes de uso y consumo diversos; combustibles y lubricantes; agua para consumo en la municipalidad; servicios de correos; viáticos por comisiones interna; pasajes al interior; mantenimiento y reparaciones de bienes muebles e inmuebles; mantenimiento y reparaciones de vehículos; impresiones publicaciones y reproducciones; atenciones oficiales (Instituciones, convivios, entre otros).

El Fondo Circulante se formará en el mes de enero y se liquidará al final del ejercicio presupuestario. Los reintegros al fondo por pagos y gastos efectuados se harán cuantas veces sea necesario, y por lo menos uno cada mes.

La persona responsable del fondo Circulante podrá hacer pagos de gastos señalados en el inciso primero de este artículo, contra recibos o facturas firmados por los recipientes y legalizados con el visto bueno del Síndico y el DESE del alcalde.

Los recibos por viáticos y transporte deben de ser firmados en concepto de recipientes, por cada uno de los funcionarios, empleados o trabajadores que desempeñe la misión oficial por la cual se autorizan los viáticos y el transporte.

Se reconoce el pago de viáticos más transporte para los concejales, funcionarios, empleados municipales y personas particulares que viajen en misión oficial, dentro del territorio nacional, conforme a los lineamientos establecidos en el reglamento de viáticos de esta municipalidad.

Los fondos entregados en concepto de viáticos serán liquidados con facturas o recibos, después de haber cumplido la misión oficial por la que fueron concedidos.

El responsable del Fondo Circulante debe ser un empleado diferente del tesorero, colector o cajero y de otro empleado que maneje dinero o que efectúe labores contables.

### **No es necesario Acuerdo o Resolución**

Art.20. No será necesario Acuerdo o Resolución para erogaciones en el pago de remuneraciones a Miembros del Concejo Municipal, Salarios Permanentes, Aguinaldos, Alquileres de Inmuebles, Servicios Básicos y demás gastos fijos consignados en el Presupuesto Municipal como gastos fijos, para los cuales bastará que haya Créditos Presupuestarios y Fondos disponibles para efectuar los pagos.

## **Responsabilidad de funcionarios y Empleados**

Art. 21 Todo funcionario o empleado encargado de recibir, custodiar o pagar Bienes o Valores Municipales o cuyas atribuciones permitan o exijan su tenencia será responsable de dolo o culpa por la pérdida, daños, abusos, empleo o pago ilegal de ello.

## **De la remuneración a los Miembros del Concejo Municipal.**

Art.22. Los Miembros del Concejo Municipal, propietarios y suplentes, que asistan a tiempo completo a las sesiones para los cuales hayan sido convocados, tendrá derecho al cobro de una remuneración, en la forma siguiente:

Regidores propietarios \$ 150.00, por cada sesión, pudiendo ser hasta cuatro por cada mes.

Regidores suplentes \$ 87.50, por cada sesión, pudiendo ser hasta cuatro por cada mes.

Para el pago de la remuneración, deberá constar de la asistencia a la sesión objeto de pago, en el acta respectiva.

## **Asistencia de Empleados**

Art.23. El horario ordinario de la Municipalidad, será de lunes a viernes, desde las 8:00 de la mañana hasta las dieciséis horas, con un descanso de una hora al medio día para tomar los alimentos. Los empleados municipales tendrán la obligación de marcar a través de medios mecanizados las entradas y salidas.

Las faltas de puntualidad por llegadas tardías, ocurridas dentro de un mismo mes, los empleados municipales serán sancionados de acuerdo a lo establecido en el reglamento interno de Trabajo.

Art. 24. Los funcionarios, Empleados y Trabajadores Municipales, gozarán de Asueto, Vacaciones y Licencias, así como también del Día del Empleado Municipal, de acuerdo a la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos y de los demás días que por circunstancias especiales acuerde el Concejo Municipal.

Art. 25. Se les podrá conceder permiso para que se ausenten de las oficinas Municipales durante el periodo laboral y por un lapso no mayor de diez horas a la semana a los empleados que sean estudiantes de cualquier nivel educativo. En este caso, la calidad de estudiante matriculado y la necesidad del permiso, deben ser comprobadas con la certificación de la institución respectiva en donde conste el horario de clases.

Art. 26. Se Autoriza a la Tesorería el pago complementario a funcionarios y empleados municipales por incapacidad extendida por el ISSS, después del tercer día de incapacidad, los primeros tres días se cancelarán el cien por ciento del sueldo del empleado que tenga la incapacidad.

## **Bonificación a empleados**

Art. 27. Los empleados Municipales con un periodo de tiempo mayor a seis meses de laborar para esta Alcaldía, en horario normal tendrán derecho a una bonificación para el día del empleado municipal, el cual se realizará de acuerdo a la capacidad económica de la Municipalidad sin sobrepasar el monto presupuestado.

## **Por sepelio de empleados, funcionarios o familiares de estos**

Art. 28. Cuando un funcionario o empleado falleciere en el ejercicio de sus funciones se reconocerá su salario como devengado en el mes de su fallecimiento y dicha cantidad le será entregada a la esposa (o), compañero(a) de vida, hijos, o padres; también se le reconocerá ayuda adicional para gastos de sepelio la cual se realizará de acuerdo a situación económica de la municipalidad, hasta un monto máximo de OCHOCIENTOS 00/100 dólares exactos, (\$ 800.00). Respaldando el Egreso con una copia de la partida de defunción.

Cuando existan dos o más beneficiarios que reclamen esta prestación, solamente se le otorgará a uno de ellos que presente y reúna el mejor derecho.

Art. 29. Cuando a un funcionario o empleado le falleciera su esposo(a), compañero(a) de vida, hermano(a), sus hijos o padres, se les reconocerá ayuda para gastos de sepelio la cual se realizará de acuerdo a situación económica de la municipalidad, hasta un monto máximo de QUINIENTOS 00/100 dólares exactos, (\$ 500.00).), previa presentación de la partida de defunción.

## **Por emergencias**

Art. 30. En los casos de declaración de Calamidad Pública, como incendios, terremotos o epidemias u otros de fuerza mayor, la municipalidad podrá realizar gastos de acuerdo a sus disponibilidades económicas para superar efectos, sin necesidad de llenar las formalidades establecidas.

En este caso, una comisión especial de la municipalidad se reunirá en sesión permanente; tomará las providencias del caso, autorizará los gastos correspondientes y dará cuenta al Concejo Municipal en la próxima sesión con los comprobantes y componentes pertinentes. Debiendo dejar por escrito las decisiones tomadas, en relación al fenómeno sucedido.

Art.31. El presente decreto entrará en vigencia a partir del día uno de enero de dos mil veinticuatro.

Dado en el salón de sesiones de la Alcaldía Municipal de San Dionisio, Departamento de Usulután, a los veinte días del mes de diciembre de dos mil veintitres.



José Agustín Zelaya Velásquez  
Alcalde Municipal

Juan Antonio Bernales Chavarría  
Síndico Municipal

Luis Cesar Beltrán Martínez  
Primer Regidor Propietario

Julio Alberto Torres Osorio  
Tercer Regidor Propietario

Patricia Guadalupe Ramírez  
Segunda Regidora Propietaria

Oscar Armando Reyes González  
Cuarto Regidor Propietario

José Rubén Batres Perdomo  
Primer Regidor Suplente

Marlon Leonel Lainez Pineda  
Tercer Regidor Suplente

Wiliam Antonio Padilla  
Segundo Regidor Suplente

Iris Maricela Mejía Quezada  
Cuarta Regidora Suplente

Carlos Alexis Melendez Joya  
Secretario Municipal

